

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0049/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 25 de abril de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0049/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACION SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-094-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FONE, FONDO DE APORTACIONES DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de abril del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **12 de abril del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

**TERCERO.** - El **19 de abril del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **4** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

<b>1</b>	POWER MED DE MEXICO S.A. DE C.V.
<b>2</b>	ONFALION S.C.
<b>3</b>	KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.
<b>4</b>	KORALLMEDICS S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	POWER MED DE MEXICO S.A. DE C.V.	ONFALION S.C.	KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.	KORALLMEDICS S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	Presenta

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0049/2024 Sin Concurrencia del Comité.

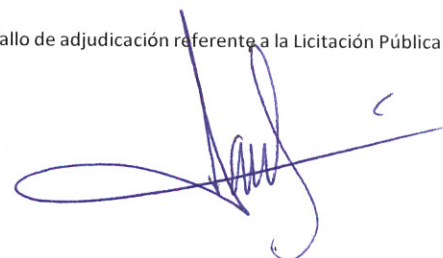
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0049/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	No Se presenta fuera del periodo solicitado
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

La propuesta del licitante KORALLMEDICS S.A. DE C.V. no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0049/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0049/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. Renata Jiménez Laborie Asesor Técnico Pedagógico de la Coordinación De Educación Inicial de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	POWER MED DE MEXICO S.A. DE C.V.,	ONFALION S.C.	KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.
1	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente
2	CUBREBOCA	Si Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente no menciona la marca ofertada	No Cumple Técnicamente, presenta discrepancias entre su ficha técnica y su propuesta
3	GUANTE DESECHABLE DE LÁTEX	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente
	Observaciones	Si Cumple Técnicamente con la totalidad de requerimientos de anexo técnico	No Cumple Técnicamente con la totalidad de requerimientos de anexo técnico	No Cumple Técnicamente con la totalidad de requerimientos de anexo técnico

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas de la 1 a la 3, es:

LICITANTE:			POWER MED DE MEXICO S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	200.00	LITRO(S)	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO PARA CURACIONES DEL 96% EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA DE 1 LITRO, CUENTA CON GERMICIDA, ANTISÉPTICO, DE ETANOL, MARCA ALYMEL, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU PROPUESTA	\$78.50	\$15,700.00
2	20,000.00	PIEZA(S)	CUBREBOCAS, MASCARILLA DE PROTECCIÓN DESECHABLE ELABORADA DE 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, PLISADO, CON AJUSTE NASAL, MARCA POWER MED, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU PROPUESTA	\$1.40	\$28,000.00

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0049/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0049/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

3	12,500.00	PIEZA(S)	GUANTE DESECHABLE DE LÁTEX, TAMAÑO MEDIANO, ESTÉRIL, AMBIDIESTRO, BAJO EN POLVO, EMPAQUE INDIVIDUAL DE POLIETILENO, COLOR BLANCO, MARCA AMBIDERM, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU PROPUESTA	\$2.72	\$34,000.00
				<b>Subtotal</b>	\$77,700.00
				<b>I.V.A.</b>	\$12,432.00
				<b>Total</b>	\$90,132.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **POWER MED DE MEXICO S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$90,132.00 (Noventa mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.),** referente a las partidas **1, 2 y 3 de las bases;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.


El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

**IV.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

**V.-** Se señala el **29 de abril del año 2024** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	


El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0049/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0049/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Luis Felipe Reyes Jasso	Comprador	

ap

**POR LA SECRETARÍA DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Renata Jiménez Laborie	Asesor Técnico Pedagógico de la Coordinación De Educación Inicial	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es el Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

